



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° **484** -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

Piura, **25 NOV 2015**

VISTO: El Informe N° 1425-2015/GRP-440320 de fecha 25 de Noviembre del 2015, relacionado con la Aprobación del Expediente de Contratación para la **ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS: LOS TALLANES, SAN LUIS N° 3, LA CHILENA Y CANTIFLAS, DISTRITO DE QUERECOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 599-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GGR de fecha 25 de Noviembre del 2015, se aprueba la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, para el Año Fiscal 2015, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 012-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 21 de Enero de 2015 por inclusión de la Exoneración para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS: LOS TALLANES, SAN LUIS N° 3, LA CHILENA Y CANTIFLAS, DISTRITO DE QUERECOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Estimado de **S/. 1'225,683.00 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles)**, con fuente de financiamiento: Donación y Transferencia;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 463-2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI de fecha 19 de Noviembre del 2015, se aprueba el Expediente Técnico de la Actividad: **"LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS: LOS TALLANES, SAN LUIS N° 3, LA CHILENA Y CANTIFLAS, DISTRITO DE QUERECOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, contando el Proyecto con un monto total de inversión de **S/. 1'240,683.00 (Un Millón Doscientos Cuarenta Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles)**, incluido Gastos Generales (5.1488%), Utilidad (8%) e IGV (18%), Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de la Actividad, Supervisión de la Actividad, con un plazo de ejecución de servicio de 30 (Treinta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta: Contrata y Sistema de Contratación: A Suma Alzada;

Que, con Memorando N° 1093-2015/GRP-440300, de fecha 20 de Noviembre del 2015, la Dirección General de Construcción dispone realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de selección y ejecución correspondiente, a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

Que, con Informe N° 1425-2015/GRP-440320 de fecha 25 de Noviembre de 2015, la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación solicita a la Dirección General de Construcción la aprobación del Expediente de Contratación para la **ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS: LOS TALLANES, SAN LUIS N° 3, LA CHILENA Y CANTIFLAS, DISTRITO DE QUERECOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Referencial de **S/. 1'225,683.00 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles)**, en conformidad con lo dispuesto en la Directiva Actualizada N° 010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, competencias y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", acto administrativo que es dispuesto mediante proveído con fecha 25 de Noviembre del 2015;

Que, de conformidad con los Artículos 10° y el Art. 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el numeral 23 del Anexo Único de Definiciones de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que establece como requisito indispensable para





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCIONES N° 484 -2015/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

25 NOV 2015

Piura,

convocar al proceso de selección, bajo sanción de nulidad, que se cuente con el Expediente de Contratación debidamente aprobado, el mismo que incluirá la disponibilidad de recursos y su fuente de financiamiento; deviene en necesaria la emisión del acto administrativo de aprobación, con la finalidad que posteriormente se remitan los actuados al Comité Especial, para dar inicio al proceso de selección respectivo;

Con la visación de la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y su modificatoria, Ley N° 27902; Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR, que aprueba la Directiva Actualizada N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura" y la Resolución Gerencial General Regional N° 082-2015/GOB.REG.PIURA-GGR de fecha 18 de Marzo del 2015.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para la **ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS: LOS TALLANES, SAN LUIS N° 3, LA CHILENA Y CANTIFLAS, DISTRITO DE QUERCOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"** de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte Considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar el Valor Referencial para la **CONTRATACIÓN DE LA ACTIVIDAD: "LIMPIEZA Y DESCOLMATACIÓN DE QUEBRADAS: LOS TALLANES, SAN LUIS N° 3, LA CHILENA Y CANTIFLAS, DISTRITO DE QUERCOTILLO-PROVINCIA DE SULLANA – DEPARTAMENTO DE PIURA"**, con un Valor Referencial de S/. 1'225,683.00 (Un Millón Doscientos Veinticinco Mil Seiscientos Ochenta y Tres con 00/100 Nuevos Soles), incluido Gastos Generales (5.1488%), Utilidad (8%) e IGV (18%), con precios vigentes al mes de Noviembre del 2015, con un plazo de ejecución de servicio de 30 (Treinta) días calendario, bajo la modalidad Presupuestaria Indirecta: Contrata y Sistema de Contratación: A Suma Alzada; por la Fuente de Financiamiento: **Donaciones y Transferencias** y bajo el tipo de proceso de selección: **EXONERACION N° 03-2015/GOB.REG.PIURA-GRI**.

ARTÍCULO TERCERO: Encargar a la Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación, dar inicio al Proceso de Selección de acuerdo al procedimiento establecido en la Ley N° 29873 que modifica el Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y el Decreto Supremo N° 184-2008-EF modificado mediante el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, y modificado mediante Decreto Supremo N° 080-2014-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura; Oficinas Regionales de Asesoría Jurídica, y Control Institucional, Dirección General de Construcción, Oficina de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Dirección General de Construcción-GRI

Ing. MARTÍN EDUARDO SAAVEDRA MORE
Director General